



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena
2020-2023

DECRETO NÚMERO 068
FECHA: 6 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA, DURANTE LA ENTREGA DE AYUDAS SOLIDARIAS PROVENIENTES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DURANTE EL AISLAMIENTO A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULO 315 Y 189 NUMERAL 4 DE LA C.P, Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY 1801 DE 2016; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento los deberes sociales del y los particulares.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de “propender por su autocuidado, e/ de su familia y el de su comunidad” y el de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que igual determinación adoptaron los Gobiernos del Departamento del Magdalena y del Municipio de El Banco mediante actos administrativos proferidos dentro del estado de emergencia.

Que la Gobernación del Departamento del Magdalena se dispone, durante los días 7, 8, 9 y 10 de mayo del presente año, a entregar ayudas solidarias a los habitantes del Municipio, especialmente a las familias con mayor grado de vulnerabilidad.



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena
2020-2023

Que tales ayudas consisten en **MIL (1000) BONOS SOLIDARIOS**, que serán entregados directamente por la gobernación para ser redimidos en la tienda Justo y Bueno de esta localidad.

Que igualmente la gobernación hará entrega posterior de mercados solidarios los cuales serán repartidos puerta a puerta a los beneficiarios de los mismos.

Que los bonos solidarios antes mencionados serán entregados en la puerta de acceso del aludido almacén, para lo cual la gobernación hará la pertinente llamada telefónica a los beneficiarios.

Que para evitar aglomeraciones, acciones vandálicas como las sucedidas en otros municipios del departamento y permitir el ordenado cumplimiento de los propósitos del Gobernador del Magdalena, se hace necesario reglamentar algunos horarios de circulación durante tales fechas.

Que en mérito de lo expuesto y con el propósito de viabilizar la entrega y redención de los mil (1000) bonos solidarios que la Gobernación Departamental entregará en este Municipio;

DECRETA

Artículo 1º.- Toque de Queda.- Decretase, dentro del perímetro urbano del Municipio de El Banco Magdalena, toque de queda absoluto y general entre las trece (13:00) horas del día 7 de mayo de 2020 y las cinco (05:00) horas del día 8 de mayo de 2020. Así mismo decretase, dentro del perímetro urbano del Municipio de El Banco Magdalena, toque de queda absoluto y general entre las trece (13:00) horas del día 8 de mayo de 2020 y las ocho (08:00) horas del día 11 de mayo de 2020.

Artículo 2º.- Recibo y Redención de Bonos Solidarios.- Durante los toques de queda de que trata el artículo anterior solo se permitirá la circulación de los beneficiarios de los mil (1000) bonos solidarios que la Gobernación del Magdalena entregará para ser redimidos en la sede del almacén Justo y Bueno de esta localidad.

Artículo 3º.- Restricción Justo y Bueno.- Los mil (1000) beneficiarios de tales bonos solidarios, quienes serán previamente determinados por la Gobernación del Departamento del Magdalena y notificados mediante comunicación telefónica, podrán circular los días 7 y 8 de mayo de 2020, entre las seis de la mañana (06.00 am) y las diez de la noche (10.00pm), solamente hasta la sede del aludido almacén, con el objeto de reclamar y redimir tales prebendas. Para efectos de la entrega y redención de los bonos de que trata el presente acto administrativo, las disposiciones establecidas en el Decreto 061 de 2020 sobre aislamiento y demás restricciones no le serán aplicadas a los beneficiarios de los mismos durante los días 7 y 8 de mayo de 2020.



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena
2020-2023

Parágrafo Primero.- Salvo los aludidos beneficiarios, ninguna otra persona podrá hacer uso de los servicios del Almacén Justo y Bueno de esta localidad durante los días antes establecidos.

Parágrafo Segundo.- Las autoridades velarán por el cumplimiento de la presente orden, con plenas facultades para hacer los comparendos de rigor ante la violación de la misma.

Artículo 4º.- Restricción Vial Parcial.- Durante los días 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2020 se prohíbe la circulación de vehículos automotores de cualquier naturaleza y de personas distintas de las señaladas en el presente decreto por la Calle Nueva o Calle Septima en el tramo comprendido entre las Carrera 13B (Glorieta) y 16 (Tienda Ori – Ferre Todo), de manera que la circulación de las demás personas y vehículos contemplados en la excepción contenida en el Decreto 061 de 2020, solo podrá hacerse por vías alternas a dicho tramo.

Artículo 5º.- Organización Especial.- Para efectos del recibo y redención de los bonos solidarios, se diseñarán sitios especiales para que los beneficiarios esperen sus turnos de atención. En dichos sitios solo se permitirá la presencia de las personas beneficiadas con tales bonos.

Artículo 6º.- Ley Seca.- La prohibición de expendio y consumo de licor establecida en el Decreto 061 de 2020 continúa vigente.

Artículo 7º.- Normatividad Actual.- Salvo las disposiciones especiales y transitorias adoptadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes las demás restricciones y permisiones establecidas en el Decreto 061 de 2020.

Artículo 8º.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de las cero horas (00:00) del día siete (7) de mayo de 2020 y hasta las ocho (8:00) horas del día once (11) de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de El Banco Magdalena, a seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

ROY ENRIQUE GARCIA SANCHEZ
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena
2020-2023

